

RESISTENCIA, 13 de Septiembre de 2019.cvy.

N° 146

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: “**PARTIDO JÓVENES RENOVADORES MACHAGAI S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19**”, Expte. N° 60/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

**RESULTA:**

A fs. 38/39 el Sr. Jorge Daniel Toledo, Apoderado del Partido Jóvenes Renovadores Machagai, solicita la oficialización de candidatos para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, en la localidad de **Machagai**. A tal fin adjunta: Aceptación de candidaturas, Fotocopias de documentos de identidad, Certificaciones de que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, Constancias de Libre deuda Municipal, listado de la carga en SGE y Acta de Pública Proclamación de candidatos.

A fs. 74 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q.

Que a fs. 87/91 adjunta Plataforma Electoral. Asimismo a fs. 92/139 – 142/157 y 161/163 documentación restante, a los fines de dar cumplimiento de lo requerido a fs. 78 dentro del plazo concedido.

A fs. 167 informa la Actuaría acerca de la documentación presentada, considerando que, salvo mejor y más elevado criterio, correspondería proceder a la Oficialización de las Listas a **INTENDENTE Y CONCEJALES** por el Municipio de Machagai.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 169, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la listas articuladas, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518/19, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales, el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta del 10/11/2019, si correspondiere, invitando a los Municipios a adherirse, conforme surge de los autos caratulados: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DTO. 1843/19 Y MODIF. DTO. 2518/19”, Expte. N° 20/19, que se tiene a la vista.

Que, los Municipios de la Provincia convocaron a comicios municipales para elegir Intendentes y Concejales en las mismas fechas, según surge del Expte. N° 30/19 caratulado “MUNICIPIOS S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL 13/10/19 y eventual SEG. VUELTA EL 10/11/19 ADHIEREN DTO. 1843/19 MODIF. POR DTO 2518/19”

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades

*Tribunal Electoral*  
*Provincia del Chaco*

previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**I.- OFICIALIZAR** los candidatos a **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **MACHAGAI** postulados por el partido "**JÓVENES RENOVADORES MACHAGAI**", para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

**II.- AUTORIZAR** al partido "**JÓVENES RENOVADORES MACHAGAI**" el uso del color oportunamente solicitado para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 del registro de este Tribunal.

**III.- REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI  
Juez Subrogante  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO  
Secretaría Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco





**MACHAGAI**

**Intendente: TOLEDO JORGE ANTONIO DANIEL 21.490.139 11/05/1970**

**Concejales**

**Orden Nombre**

**TITULARES**

1	RETAMOZO JUAN RAMON	31.249.038	24/06/1984
2	PINAY MARIA ELENA	31.249.117	31/05/1984
3	FERNANDEZ RICARDO LÁZARO	22.511.159	16/12/1971
4	KNAUS MARIA ANGELICA	25.441.850	28/04/1970
5	GONZALEZ DANIEL EDUARDO	27.222.053	07/10/1978
6	CARBALLO GENESIS NELIDA FIORELLA	38.962.729	25/02/1995
7	SANCHEZ MAXIMILIANO RAUL	35.151.227	08/05/1990
8	LEIVA MILAGROS SOLEDAD	42.066.270	28/12/1998
9	ESCOBAR NICOLAS ARIEL	40.817.284	06/12/1997

**SUPLENTES**

1	SANDOVAL MARINA LUCIA	38.966.185	01/05/1995
2	ASAMBULLA EDUARDO RITO	38.386.309	01/12/1994
3	LEIVA ESPERANZA AYELEN	44.387.434	11/11/1999
4	GOMEZ EDGARDO JAVIER	24.952.257	24/03/1976
5	SAUCEDO ANALIA ALEJANDRA	32.194.398	12/03/1986
6	ALVAREZ CESAR DANIEL	32.854.870	18/03/1986
7	GOMEZ NADIA MARISEL	41.337.877	01/11/1998
8	ACEVEDO SERGIO SALVADOR	39.315.403	21/03/1996
9	ALTAMIRANO VALERIA ALEJANDRA	36.242.938	16/05/1991

**Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ**  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

**Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI**  
Juez Subrogante  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

**Dra. MARÍA LUISA LUCAS**  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

**M. MARCELA CENTURION YEDRO**  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

